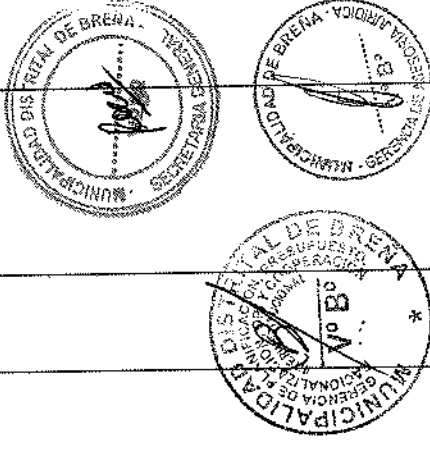
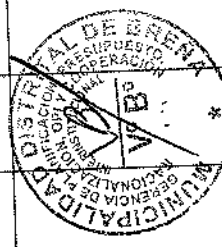


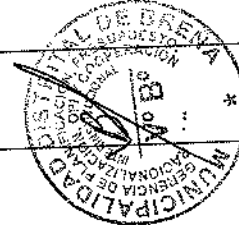
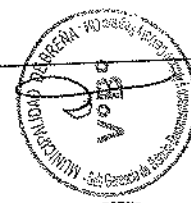
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT (en UIT) (en S/100)	Automático	Positivo				Revisión	Apelación
1	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD</p> <p>Base Legal TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03), Art. 11 literal a), b) y d), Art. 13.</p> <p>Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03), Arts. 5, 10 y 12, y modificación Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificación (15.11.04), Art. 88 inciso b).</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. - Número de teléfono y/o correo electrónico, de ser el caso. - Expresión concreta y precisa del pedido de información. - Fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido. - Medio en que se requiere la información (copia simple, correo electrónico, CD, etc.) <p>2 Indique la fecha y el número del comprobante de pago.</p> <p>a) Por copia A4 (unidad) b) Por CD (unidad)</p> <p>Nota: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada.</p> <p>Nota 2: Conforme el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica de forma gratuita proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública.</p>	F - 1	0.00% 0.06%	S/. 0.10 S/. 2.50	X	7 días (más 5 días útiles de prórroga excepcionalmente)	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil	Secretaría General		Alcalde
2	<p>SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR</p> <p>SEPARACIÓN CONVENCIONAL</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 30, 37, 44, 45 y 113. Ley N° 29227 (16.05.08), Art. 3. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08), Arts. 5, 6 y 10. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, (24.07.84), Art. 332 al 347. TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 (22.04.93), Arts. 946 al 959 y del 573 al 580. Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificación (15.11.04), Art. 88 inciso b).</p>	<p>1 Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En dicha solicitud se deberá constar además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que imprimen su huella digital o grafía de ser el caso.</p> <p>2 Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges.</p> <p>3 Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>4 Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges.</p> <p>5 Indique la fecha y el número del comprobante de pago, de recibo de pago y fecha de pago.</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES</p> <p>Requisitos Relacionados con los hijos</p> <p>1 En caso de no tener hijos: Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.</p> <p>En caso de tener hijos menores: Adjuntar copia certificada del acta o de la partida expedida dentro de los tres meses anteriores a la</p>	F - 2, 3, 4, 5	3.68%	S/. 137.10		(*)	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil	Secretaría General	Secretaría General	



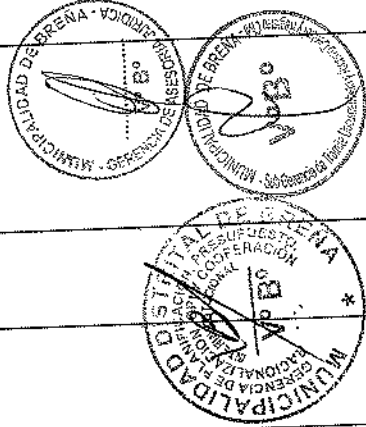
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Código Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT - Arts 2015)	(en SHU)	Auto-mático	Evaluación Previa				Reconside-ración	Apelación	
2	<p>DIVORCIO ULTERIOR</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44, 45 y 113. Ley N° 29227 (16.05.08), Arts. 3 y 7. Decreto Supremo N° 006-2008-JUS (13.06.08), Art. 13. Código Civil, Decreto Legislativo N° 285 (24.07.84), Arts. 348 al 350. TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 (22.04.83), Arts. 546 al 559 y del 573 al 580. Decreto Supremo N° 195-2004-EF y modificatoria (15.11.04), Art. 85 inciso b).</p>	<p>Fecha de la presentación de la solicitud</p> <p>Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visita.</p> <p>En caso de tener hijos mayores con incapacidad:</p> <p>Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas.</p> <p>Anejar copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombren a su curador.</p> <p>Requisitos Relacionados con el Patrimonio</p> <p>1 En caso no hubiera bienes, declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carcer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.</p> <p>2 En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar el testimonio de la escritura pública inscrita en los Registros Públicos.</p> <p>3 En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará el Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.</p> <p>Nota: (*) De no reunir la solicitud de separación convencional y divorcio último los requisitos exigidos por los artículos 5 y 6 del presente Reglamento, no continuará el procedimiento. Se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del plazo de cinco (5) días, posteriormente se expedirá en un plazo no mayor de cinco(5) días la resolución de alcaldía declarándose la separación convencional. En caso de inasistencia de uno o ambos cónyuges por causa debidamente justificadas, el alcalde convoca a nueva audiencia en un plazo no mayor a (15) días. (Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, artículos 10 y 12; Ley N° 29227, artículo 6.)</p>			350.00								
			F-6										
					1.62%								



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Fórmula / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (%)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MUCIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2015) 3560.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Prueba Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SECRETARÍA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
3	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 31, 37, 107, 110 y 160 inciso 1. Decreto Supremo N°045-2008-PCM (24.04.03). Ley N° 27606 (03.08.02), Art. 11 inciso 13. Ley N° 27972 (27.05.03). Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatoria (15.11.04), Art. 68 inciso b).	1. mesa de notificado la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional. 2. Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 3. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. 4. Indique la fecha y el número del comprobante de pago. a) Por primera copia b) Por hoja adicional	F - 22	0.28% 0.12%	S/ 10.60 S/ 4.50	X		Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil	Secretaría General			
SUBGERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO, ARCHIVO CENTRAL Y REGISTRO CIVIL - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO												
4	MATRIMONIO CIVIL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 20 inciso 16, 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01). Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84). Ley N° 26497 (12.07.95). Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1. Convenio de la Haya sobre Convenio que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (apostilla), aprobado mediante Resolución Legislativa 29445. Código del Niño y Adolescente. Ley 27337 (07.08.2000). Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b).	REQUISITOS GENERALES A. CONTRAYENTES MAYORES DE 18 AÑOS 1. Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2. Partidas de nacimiento de cada uno de los contrayentes (vigencia 3 meses). 3. Copias autenticadas por Fedatario o legalizadas ante Notario de los DNI de los Novios. 4. Certificado o constancia de salud pre nupcial (vigencia 30 días). 5. Declaración Jurada de Testigos. 6. Copia autenticada por Fedatario o legalizada ante Notario de los DNI de los Testigos. 7. Copia autenticada por Fedatario o legalizada ante Notario del recibo de agua o luz de los Novios. 8. Declaración Jurada de estado civil de los Novios. 9. Declaración Jurada de domicilio de los Novios. Recomendaciones: 1. Llenar formato de Solicitud expedida por la Municipalidad. 2. Cancelar todos los derechos (fijar fecha y hora de Matrimonio). 3. Publicación de Edicto Matrimonial una vez en cualquier diario. Nota: Si uno de los contrayentes reside en otro distrito deberá publicar Edicto Matrimonial durante 8 días. ADICIONAL A LOS REQUISITOS A PRESENTAR B. CONTRAYENTES DIVORCIADOS 1. Copia de la sentencia de divorcio o de invalidación del matrimonio. 2. Copia autenticada por fedatario municipal del Documento Nacional de Identidad. 3. Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores. 4. Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 días de producido el divorcio. C. CONTRAYENTES VIUDOS 1. Partida de defunción actualizada (vigencia 3 meses).	F - 7, 8, 10, 11, 12	X		Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil y Registro Civil	Secretaría General					



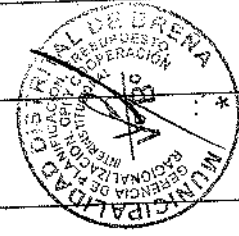
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)		Auto. mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario (en % UIT) (Código de Ubicación)	en S/UT (en S/UT)		Evaluación Positiva	Evaluación Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
2	Copia autenticada por fedatario municipal del Documento Nacional de Identidad.											
3	Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producido la viudez.											
D.	CONTRAYENTES EXTRANJEROS											
1	Copia autenticada por Fedatario de pasaporte completo y/o carné de extranjería (presentar original)											
2	Partida de nacimiento del país de origen, según corresponda, visado por el Consulado Peruano en el país de origen, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, traducido al idioma español por traductor oficial, los documentos tendrán una antigüedad no mayor a 1 año.											
3	Certificado de soltería del país de origen, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, traducido al idioma español por traductor oficial, los documentos tendrán una antigüedad no mayor a 1 año.											
E.	MEJORES DE EDAD											
1	Dispensa de Juzgado de Familia o autorización de sus padres.											
F.	MATRIMONIO CON PODER											
1	Poder por Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Consulado Peruano del país donde lo dio el poderdante, debiendo legalizarse en Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso.											
2	Copia autenticada por fedatario municipal del Documento Nacional de Identidad del apoderado.											
	NOTA: La ceremonia se inicia a la hora exacta, en caso de transcurrido treinta (30) minutos deberá pagar reprogramación.											
	Ceremonia realizada por Funcionario (a) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 17:00 PM		1.48%	S/ 56.90								
	a) En la Municipalidad		3.00%	S/ 115.50								
	b) Fuera de la Municipalidad y dentro del Distrito		3.22%	S/ 124.10								
	c) Fuera del Distrito											
	LOS SÁBADOS DE 9:00 AM A 14:00 PM		1.46%	S/ 56.90								
	d) En la Municipalidad		3.00%	S/ 115.50								
	e) Fuera de la Municipalidad y dentro del Distrito		3.22%	S/ 124.10								
	f) Fuera del Distrito											
	Ceremonia realizada por el Alcalde (según disponibilidad de tiempo).											
1	Formulario de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).											
2	Documento sustentatorio											
3	Indique la fecha y el número del comprobante de pago.											
			F - 22	0.80%	S/ 30.90							
5	DISPENSA DE PLAZO PUBLICACIÓN DE EDICTO											
	Base Legal											
	Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1994).											
	Arts. 246 Y 252											
	Ley 27444 (11.04.01) Arts. 37, 40, 44 y 45											
	Decreto Supremo N° 196-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 63 inc. b).											
6	EXHIBICIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL DE OTROS DISTRITOS											
	1 Presentación de Edicto a publicar de otros distritos.											
	2 Indique la fecha y el número del comprobante de pago.											
			F - 22	0.33%	S/ 12.60							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - Aprobado con Ordenanza N° 451-2015-MDB

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

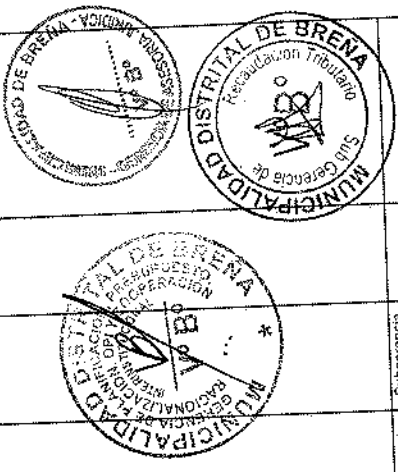
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario N° Código Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábitos)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT (Art. 2015)	en S/UIT (en S/UIT)		Posi- tivo	Probi- tivo				RECONSIDE- RACION	APELACION
6	<p>Base Legal Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Arts. 251 y 253. Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 31.1, 37.44 y 45 Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inc. b).</p> <p>REPROGRAMACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO</p> <p>Base Legal Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Art. 248. Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 31.1, 37. Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inc. b).</p>	<p>1 Formulario de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Indique la fecha y el número del comprobante de pago.</p>	F - 22	GRATUITO	GRATUITO	X			Documentario. Archivo Central y Registro Civil	Documentario. Archivo Central y Registro Civil			
7	<p>Base Legal Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Art. 248. Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.2001). Arts. 31.1, 37. Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inc. b).</p>	<p>1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y/o presentación de copia simple del mismo. 2 Copia simple del último recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del propietario. 3 En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles. 4 En caso de inscripción de predios* realizado por el propietario, debe presentar copia fedatada del documento que sustentó la adquisición: a) Compra; Minuta compraventa o Escritura Pública y otros documentos que de acuerdo al contrato sean necesarios para acreditar la transferencia; a.1 Compraventa de bien futuro; Minuta, acta de entrega, acta de cancelación de ser caso. a.2 Compraventa con reserva de dominio; Minuta y documento que acredite el levantamiento de la reserva. b) Donación; Escritura Pública. c) Transmisión Sucesoria. INDIVISA, acta de defunción. c.1 Intestada; declaración de herederos; Notarial; Escritura Pública o Ficha Registral Judicial; Resolución o Sentencia Judicial Consentida o Escritura Pública, que señalen la división y partición de los bienes. c.2 Testamentaria; Testamento d) Remate; Acta de adjudicación y resolución judicial consentida. e) Permuda; Minuta de permuda. f) Fusión, absorción y escisión; Escritura Pública o Copia Literar de la inscripción en Registros Públicos, donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión, absorción o escisión. g) Anticipo de Legítima; Escritura Pública. h) En los demás casos, documento que acredite la propiedad. 5 En caso de inscripción de predios realizada por poseedores, cuando la existencia del propietario</p>	GRATUITO	GRATUITO	X			Subgerencia de Recaudación y Control Tributario	Subgerencia de Recaudación y Control Tributario				
8	<p>Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 196-2004-EF (15.11.04). Arts. 14, inciso a) TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13), Art. 88.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p>		GRATUITO	GRATUITO			Subgerencia de Recaudación y Control Tributario	Subgerencia de Recaudación y Control Tributario				



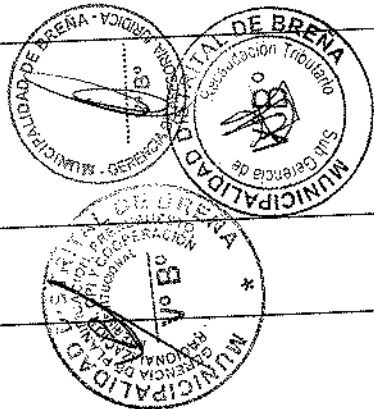
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - Aprobado con Ordenanza N° 451-2015-MDB

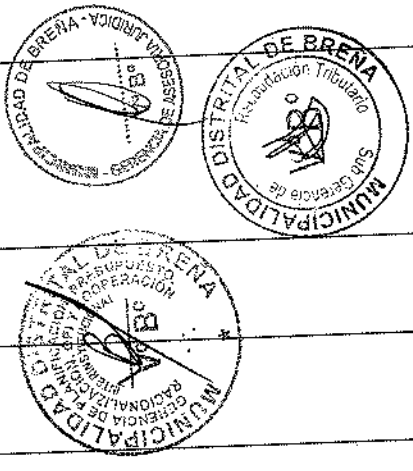
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/100)	Auto-inmatric	Préstimo				RECURSOS DE RECAUDACIÓN	APELACION
9	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE Base Legal: TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13); Art. 88.	<p>no pudiera ser determinada, presentar copia redactada de los documentos que acrediten su calidad de poseedor, tales como, certificado de posesión, Declaración Jurada de los vecinos, recibo de agua, luz o teléfono y de ser necesario otros documentos que la Administración le solicite.</p> <p>* Deberá proporcionar las características técnicas del predio, adicionalmente, podrá presentar el resultado de la inspección realizada para el caso de acumulación o independencia.</p> <p>6 Partida electrónica de ser el caso.</p> <p>7 Copia simple del RUC - SUNAT de ser persona jurídica.</p>		GRATUITO	GRATUITO	X		Subgerencia de Recaudación y Control Tributario	Subgerencia de Recaudación y Control Tributario			
10	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA O DESCARGO (Impuesto Predial) Base Legal: TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Arts. 14, inciso b) TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13), Art. 98.	<p>1 Exhibir el documento de identidad del propietario o responsable tributario o de su representante, de ser el caso, y/o presentación de copia simple del mismo.</p> <p>2 En caso de descargo de predios* realizado por el propietario, debe presentar copia legalizada del documento que sustente la transferencia o descargo: a) Compra: Contrato de compraventa / Minuta compraventa b) Donación: Escritura Pública de donación c) Herencia: Partida de defunción, declaración de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señale la división y partición de los bienes. d) Remate: Acta de Adjudicación. e) Permuta: Contrato de permuta. f) Fusión y escisión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión o escisión. g) En los demás casos, documento que acredite la propiedad.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles.</p> <p>4 Partida electrónica de ser el caso</p> <p>5 Copia simple del RUC - SUNAT de ser persona jurídica</p> <p>Nota: La Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido la transferencia del inmueble.</p>		GRATUITO	GRATUITO	X		Subgerencia de Recaudación y Control Tributario	Subgerencia de Recaudación y Control Tributario			
11	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN O DATOS DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE TRIBUTARIO (Tipo de documento o razón social, y apellidos, denominación o razón social, teléfonos, correo electrónico, estado civil, actividad económica, nombre comercial,	<p>1 Exhibir el documento de identidad del contribuyente o responsable tributario o de su representante, de ser el caso y/o presentación de copia simple del mismo.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles.</p> <p>4 Partida electrónica de ser el caso</p> <p>5 Copia simple del RUC - SUNAT de ser persona jurídica</p> <p>Nota: La Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido la transferencia del inmueble.</p>		GRATUITO	GRATUITO	X		Subgerencia de Recaudación y Control Tributario	Subgerencia de Recaudación y Control Tributario			



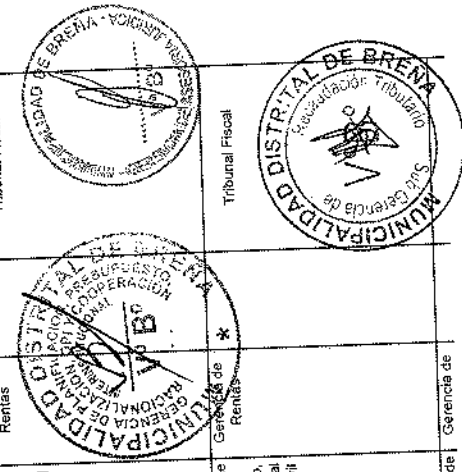
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT / Año 2015)	(en S/UIT)	Auto-mático	Evaluación	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
12	<p>dominio fiscal, características del predio, entre otros)</p> <p>Base Legal: TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.05.13), Arts. 11 y 88.</p> <p>SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (DESCUENTO DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL)</p> <p>Base Legal: TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 19, 162 y 163.</p>	<p>antigüedad no mayor de 60 días hábiles. Copia simple del último recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del contribuyente o responsable propietario; tributo.</p> <p>Copia fedateada del documento que acredite la actualización.</p> <p>Nota: No podrá efectuarse el cambio de domicilio fiscal en caso la Administración haya notificado al contribuyente la realización de una verificación, fiscalización o haya iniciado el Procedimiento de Cobranza Coactiva.</p> <p>1) Solicitud simple firmada por el pensionista o su representante. 2) Exhibir el documento de identidad del pensionista o de su representante, de ser el caso. 3) En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 4) Copia simple de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista. 5) Copia simple de las dos (02) últimas boletas de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto no mayor a 1UIT). 6) Presentar certificado negativo y/o positivo de propiedad emitido por la SUNARP a nombre del pensionista.</p> <p>Nota: En el caso que el predio no esté inscrito en Registros Públicos, además del certificado negativo deberá presentar documento que acredite su condición de contribuyente o responsable tributario, en copia fedateada.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	GRATUITO	GRATUITO				45 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil	Gerencia de Rentas		
13	<p>SOLICITUD DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL</p> <p>Base Legal: Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Arts. 17, 162 y 163. Acuerdo entre el Estado Peruano y la Santa Sede, suscrito el 19 de julio de 1980. Resolución Ministerial 377-2003-JUS, Ley N° 24047, Art. 1°. Ley N° 29363, Art. 5°. D.S. N° 059-2010-PCM, Art. 13°</p>	<p>Requisitos generales: 1) Solicitud simple firmada por el contribuyente o responsable tributario o su representante legal, de ser el caso. 2) Exhibir el documento de identidad del contribuyente o responsable tributario o del representante legal de ser el caso. 3) En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificada por el Fedatario de la Municipalidad o Resolución del Organo correspondiente, si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles. 4) Copia simple del documento que acredita la propiedad del inmueble (Minute o Escritura Pública o Copia Literal de Dominio o Resolución).</p> <p>ADICIONAL A LOS REQUISITOS A PRESENTAR</p> <p>Requisitos específicos: 1) Gobiernos extranjeros en condición de reciprocidad a) Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que lo reconozcan como gobierno extranjero en condición de reciprocidad b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio se encuentra destinado a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados. 2) Organismos internacionales reconocidos por el gobierno</p>			GRATUITO	GRATUITO			45 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central	Gerencia de Rentas		



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Código / Ubicación)	DERECHO DE TRÁMITE (en S/11)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT (Ano 2015)	en S/11	Automático	Evaluación Práctic				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>3 Sociedades de Beneficencia a) Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>4 Entidades religiosas (católicas) a) Copia legalizada, por Notario Público o certificada por el Fedatario de la Municipalidad, de la certificación emitida por el Arzobispado de Lima (entidades católicas), que reconoce como una comunidad o jurisdicción integrante de la Iglesia Católica.</p> <p>5 Entidades religiosas (no católicas) a) Constancia de inscripción en el registro nacional de confesiones distintas a la católica del Ministerio de Justicia. b) Copia simple de la partida registral en la que consta su inscripción como asociación y en la que conste los fines de la institución.</p> <p>6 Entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales a) Copia simple de la norma de creación, o copia legalizada por Notario o certificada por Fedatario de la Municipalidad de información registrada en el RUC expedido por la SUNAT.</p> <p>7 Centros educativos y universidades a) Copia legalizada, por Notario Público o certificada por el Fedatario de la Municipalidad de la autorización expedida por el Ministerio de Educación.</p> <p>8 Organizaciones Políticas a) Constancia original expedida por el Jurado Nacional de Elecciones que lo acredite como organización política.</p> <p>9 Organización de personas con discapacidad a) Resolución expedida por el CONADIS que lo reconozca como organización.</p> <p>10 Sindicatos a) Constancia expedida por el Ministerio de Trabajo que lo acredite como organización sindical.</p> <p>11 Predios declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el INC o por el Ministerio de Cultura a) Copia legalizada, por Notario Público o certificada por el Fedatario de la Municipalidad de la Resolución expedida por el INC o por el Ministerio de Cultura que reconoce el predio como patrimonio cultural. b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio es dedicado a casa habitación o sede de instituciones sin fines de lucro, o resolución de la Municipalidad que lo declare inhabitable.</p> <p>12 Clubes Departamentales, Provinciales y Distritales constituidos conforme a Ley, así como la Asociación que los representa. a) Copia simple de la ficha del registro de persona jurídica. b) Constancia expedida por la ACDF de la actividad</p>										



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT (Año 2015)	en S/HT (en S/HT)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
14	DEVOLUCIÓN POR PAGO INDEBIDO Y/O EXCESO Base Legal: TUO del Código Tributario, D.S. N° 133-2013 -EF (28.06.13), Art. 38, 92, 162 y 163.	<p>institucional conforme a su estatuto, mínimo a por dos años, visado por el INC o Ministerio de Cultura.</p> <p>c) Publicación del mes de diciembre del boletín institucional del aludido anual de actividades culturales para el año siguiente, aprobado por la ACDP.</p> <p>d) Copia del acta de la asamblea de la ACDP en la que consiste el acuerdo de aprobación de actividades del calendario anual.</p> <p>e) Acreditación documentalmente la prestación de información turística y cultural del pueblo de la referencia.</p> <p>f) Presentar relación actualizada de proyectos de desarrollo económico y social del pueblo, ejecutados y en ejecución.</p>	F - 22	GRATUITO	GRATUITO	X	45 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central	Gerencia de Rentas	Gerencia Municipal	Tribunal Fiscal	
15	COMPENSACIÓN POR PAGO INDEBIDO Y/O EXCESO Base Legal: TUO del Código Tributario, D.S. N° 133-2013 -EF (28.06.13), Art. 40, 162 y 163.	<p>1 Presentar solicitud firmada por el contribuyente o responsable tributario o representante, de ser el caso.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del contribuyente o responsable tributario o de su representante, de ser el caso.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles.</p> <p>4 Copia fedatada de los documentos de pago, indudado o en exceso que sustenten la devolución de dinero.</p>	F - 22	GRATUITO	GRATUITO	X	45 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central	Gerencia de Rentas	Gerencia Municipal	Tribunal Fiscal	
16	TRANSFERENCIA POR PAGO INDEBIDO Base Legal: Código Civil Art 1267 TUO del Código Tributario, D.S. N° 133-2013-EF (28.06.13), Art. 40, 162 y 163.	<p>1 Presentar solicitud firmada por titular de la cuenta corriente, en la cual se efectuó el pago.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del titular de la cuenta corriente y/o presentar copia simple del mismo.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles.</p> <p>4 Copia fedatada de los documentos que sustenten la compensación.</p>	F - 22	GRATUITO	GRATUITO	X	45 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central	Gerencia de Rentas	Gerencia Municipal	Tribunal Fiscal	
17	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA Base Legal: TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13), Arts. 43 a 49, 162 y 163.	<p>1 Solicitud simple firmada por el contribuyente o responsable tributario o representante legal, de ser el caso.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles.</p> <p>3 Copia del Documento de Identidad del administrado</p> <p>4 Acreditación de Derecho invocado - petición clara y precisa del fundamento de su solicitud.</p> <p>5 Estado de cuentas corriente</p>	F - 22	GRATUITO	GRATUITO	X	45 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil	Gerencia de Rentas	Gerencia Municipal	Tribunal Fiscal	
18	OTRAS SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS	1 Solicitud simple firmada por el contribuyente o responsable tributario o representante legal, de ser el caso.		GRATUITO	GRATUITO	X	45 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil	Gerencia de Rentas	Gerencia Municipal	Tribunal Fiscal	

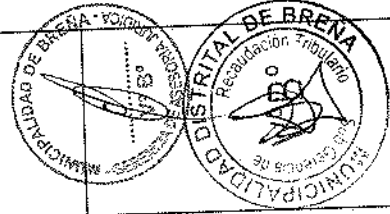


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA - Aprobado con Ordenanza N° 451 - 2015-MDB

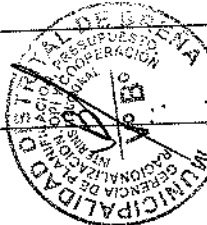
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Fórmula (en %UIT) / Código Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en %UIT)		Auto-mático	CALIFICACIÓN:		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en %UIT	en SHU		Previa	Post-ivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
19	Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163.	<p>2. Sabie tributarlo o de su representante, de ser el caso. En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles.</p> <p>3. Copia del Documento de Identidad del administrado.</p> <p>4. Documento susteniatório de la petición, en copia fedateada.</p>	F - 22	GRATUITO	GRATUITO				Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil	Rentas			Tribunal Fiscal
20	Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13). Arts. 124, 132 al 142.	<p>1. Escrito fundamentado firmado por el contribuyente o responsable tributario o representante legal, debidamente autorizado por abogado con registro habilitado.</p> <p>2. Exhibir el documento de identidad del contribuyente o responsable tributario o de su representante legal, de ser el caso.</p> <p>3. En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles.</p> <p>4. Tratándose de reclamaciones contra órdenes de pago debe acreditarse el pago previo de la deuda reclamada.</p> <p>5. En caso de presentación extemporánea, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis (6) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.</p>	F - 22	GRATUITO	GRATUITO			9 meses	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central	Gerencia de Rentas			Tribunal Fiscal
21	Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13). Arts. 146 y 151.	<p>1. Presentar escrito fundamentado firmado por el contribuyente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado con registro habilitado.</p> <p>2. Exhibir el documento de identidad del contribuyente o responsable tributario o de su representante legal de ser el caso.</p> <p>3. En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles.</p> <p>4. Pago de la deuda no apelada.</p> <p>5. En el caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis (06) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.</p>	F - 22	GRATUITO	GRATUITO			60 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil	Gerencia de Rentas (Solo adm-sibilidad)			Tribunal Fiscal



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALEFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Fórmula (Código Ubicación)	en % UIT (en UIT)	Automático	Exhaustivo				Positivo	Megativo
22	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13), Art. 36. Ordenanza Municipal N° 075-MDB (12.06.03) Ordenanza Municipal N° 087-MDB (11.12.03)	<ol style="list-style-type: none"> 1 Presentar solicitud-Conservio de fraccionamiento, firmado por el deudor, tributado y/o administrado, o representante legal. 2 Copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable y del para el caso de Resoluciones de Sanción Administrativa 3 Copia del documento de identidad o ficha de inscripción de RUC, en el caso de personas jurídicas 4 En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles o documento equivalente. 5 Copia de recibo de pago de las costas procesales 6 Si la cobranza estuviera en Ejecutoria Coactiva. 7 Cancelar la cuota inicial del fraccionamiento correspondiente. 8 Presentar copia certificada por fedatario de la Municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contentuosas ante entidad distinta a la municipalidad. 9 En caso la deuda materia de fraccionamiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contentuosas en trámite, debe presentar solicitud de desistimiento. No registrar en los últimos doce (12) meses otros antecedentes de fraccionamientos de la misma naturaleza, respecto de los cuales haya operado la pérdida de fraccionamiento. 	GRATUITO	GRATUITO	X		Subgerencia de Recaudación y Control Tributario	Subgerencia de Recaudación y Control Tributario	Subgerencia de Recaudación y Control Tributario	Gerencia de Rentas	
23	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO. SERVICIOS EXCLUSIVOS EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS (Detalle de deuda pendiente y pagada) Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110.	<ol style="list-style-type: none"> 1 Exhibir el documento de identidad del solicitante o de su representante, de ser el caso. 	GRATUITO	GRATUITO	X		Subgerencia de Recaudación y Control Tributario	Subgerencia de Recaudación y Control Tributario	Subgerencia de Recaudación y Control Tributario		
24	DUPLICADO DE HR, PU, Y HLA - IMPUESTO PREDIAL Y AREBITRIOS (Hoja de Resumen, Predio Urbano y Hoja de Liquidación de Arbitrios) Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13), Art. 85. Cuarta Disposición Final del TUO de la Ley de Tributación Municipal, D.S. N 156-2004-EF (15.11.04)	<ol style="list-style-type: none"> 1 Copia del documento de identidad del contribuyente o representante tributario o de su representante, de ser el caso. 2 En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles. 3 Pago del derecho de trámite. a) Para contribuyente con un solo Predio b) Para contribuyentes por predio adicional <p>Nota: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del certificado de Licoencia de Funcionamiento.</p>	0.10% 0.04%	SI/ 3.70 SI/ 1.50	X		Subgerencia de Recaudación y Control Tributario	Subgerencia de Recaudación y Control Tributario	Subgerencia de Recaudación y Control Tributario		
25	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 31, numeral 31.2 y 31.4. TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 195-2004-EF y	<ol style="list-style-type: none"> 1 Presentar solicitud firmada por el contribuyente o representante tributario o representante, de ser el caso. 2 En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles. 	GRATUITO	GRATUITO	X		Subgerencia de Recaudación y Control Tributario	Subgerencia de Recaudación y Control Tributario	Subgerencia de Recaudación y Control Tributario		



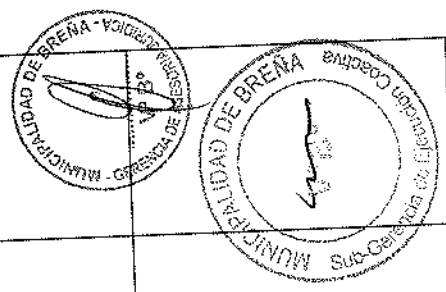
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (%)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Art. 2073) 3850.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACION
	(15.11.04), ART. 7.	3 Pago del derecho de trámite.	0.25%	S/ 10.00							
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO											
26	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF y modificaciones (22.06.13), ART. 88.	<ol style="list-style-type: none"> Copia del documento de identidad del propietario con firma legalizada ante notario o certificada por el Pedatario Municipal. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por el Fedatario Municipal. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles. Formulario HR o PU por crédito a declarar. Copia simple del RUC - SUNAT de ser persona jurídica. Copia legalizada de los documentos sustentatorios de la reafirmación a realizar. Ficha catastral actualizada o resultado de la inspección realizada por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria (Ficha de Inspección Predial). Documento que acredite la propiedad para los contribuyentes y/o documento que acredite posesión o dominio para los responsables tributarios. 	GRATUITO	GRATUITO	X	45 días hábiles	Subgerencia de Fiscalización Tributaria	Subgerencia de Fiscalización Tributaria			
27	RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN Y/O DE MULTA TRIBUTARIA POR FISCALIZACIÓN Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13), Arts. 124, 132 al 142.	<ol style="list-style-type: none"> Escrito fundamentado firmado por el contribuyente o responsable tributario o representante legal, debidamente autorizado por abogado con registro habilitado. Exhibir el documento de identidad del contribuyente o responsable tributario o de su representante legal, de ser el caso. En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles. En caso de presentación extemporánea, acreditar el pago de la parte de la deuda no reclamada actualizada hasta la fecha en que realice el pago o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis (06) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso. 	GRATUITO	GRATUITO		9 meses	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil	Gerencia de Rentas Previo informe de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria	Tribunal Fiscal		
28	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN Y/O MULTA TRIBUTARIA POR FISCALIZACIÓN Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13), Arts. 143 al 150, 163.	<ol style="list-style-type: none"> Presentar escrito fundamentado firmado por el contribuyente o responsable tributario o de su representante legal, debidamente autorizado por abogado con registro habilitado. Exhibir el documento de identidad del contribuyente o responsable tributario o de su representante legal de ser el caso. En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles. Pago de la deuda no apelada. Alternativamente presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda no apelada actualizada hasta por seis (06) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso. 	GRATUITO	GRATUITO	X	60 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil	Gerencia de Rentas (Solo administrativa)	Tribunal Fiscal		
29	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO CONTRA RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE MULTA POR FISCALIZACIÓN Base Legal	<ol style="list-style-type: none"> Presentar escrito fundamentado firmado por el contribuyente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado con registro habilitado. Exhibir el documento de identidad del contribuyente o responsable tributario o del representante legal de ser el caso. 	GRATUITO	GRATUITO	X	60 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil	Gerencia de Rentas (Solo administrativa)	Tribunal Fiscal		



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Código y Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT (Art. 2015)	en S/IT (en S/IT)	Auto-mático	Prima Positivo				Reconside-ración	APELACION
30	SOLICITUD DE INSPECCIÓN O FISCALIZACIÓN A PEDIDO DE PARTE Base Legal: TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-13-EF y modificatorias (22.06.13), Art. 59 AL 81, Capítulo II Facultades de Fiscalización	<ol style="list-style-type: none"> En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles. Copia del documento de identidad del propietario con firma legalizada ante Notario o certificado por el Fedatario Municipal. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por el Fedatario Municipal. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles. Formato HR o PU por medio a declarar. Copia simple del RUC - SUNAT de ser persona jurídica tributaria (Ficha de Inspección Preditel). Documento que acredite la propiedad para los contribuyentes y/o documento que acredite posesión o dominio para los responsables tributarios. 	F-22	GRATUITO	GRATUITO	X	45 días hábiles	Subgerencia de Fiscalización Tributaria	Subgerencia de Fiscalización Tributaria			
31	SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal: TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS (06.12.08), Arts. 20 y 36, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (11.04.01), Art. 35.	<ol style="list-style-type: none"> Presentar solicitud de tercera dirigida al Ejecutor Coactivo en el que se consignará lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, de ser el caso. b) Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la Provincia de Lima. c) Fundamentar la solicitud de tercera, indicando el bien afectado. d) Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso. e) Haber original del último recibo de agua, luz o teléfono. 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 4 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar. Exhibir original del último recibo de agua, luz o teléfono. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar. 	F - 22	GRATUITO	GRATUITO	X	30 días	Subgerencia de Ejecutoria Coactiva	Ejecutor Coactivo		Tribunal Fiscal (Apelación)	
32	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal: TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS (06.12.08), Arts. 31.	<ol style="list-style-type: none"> Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Adicionalmente se deberá: 3 En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza. 4 En caso de cobranza dirigida contra persona obligada: acreditar que no es el obligado. 5 En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley, señalar número de expediente y fecha de presentación. 6 De encontrarse sometido a un procedimiento 	F - 22	GRATUITO	GRATUITO	X	15 días	Subgerencia de Ejecutoria Coactiva	Ejecutor Coactivo			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BRENA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - Aprobado con Ordenanza N° 451-2015-MDB

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Codigo / Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (C)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En % UIT (Arto 2015)	(ex.SJTI)	Auto-mático	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>concurral o ser una empresa del sistema financiero en liquidación.</p> <p>En caso de procedimiento concursual</p> <p>a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia.</p> <p>b) Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento.</p> <p>c) El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial.</p> <p>En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS</p> <p>a) Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS.</p> <p>7 En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 26804, debe presentarse la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa.</p> <p>8 En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.</p> <p>9 En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia del cargo de presentación de la demanda, con el sello de recepción del Poder Judicial.</p> <p>10 En caso de recurso de queja ante el Tribunal Fiscal, señalar número y fecha de la Resolución mediante la cual se declara fundada la queja o se dispone la suspensión temporal del procedimiento.</p> <p>11 En caso de existir pagos ante otra Municipalidad por conflictos de competencia, adjuntar copia legalizada notarialmente o autenticada por Fedatario de la Municipalidad de los recibos que acrediten el pago.</p>										
33	<p>TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (08.12.08), Art. 20. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05).</p>		F - 22	GRATUITO	GRATUITO			30 días	Subgerencia de Ejecutoria Coactiva	Ejecutoria Coactiva		
		<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal</p> <p>2 El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Lima.</p> <p>3 Exhibir el original del último recibo de agua, luz o teléfono.</p> <p>4 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.</p> <p>5 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.</p>										
34	<p>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal</p> <p>2 El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Lima.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.</p>	F - 22	GRATUITO	GRATUITO			8 días	Subgerencia de Ejecutoria Coactiva	Ejecutoria Coactiva		



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Fórmula (en % UIT, Año 2015) 3850.00	Ubicación	Auto mático	Evaluación: Posi-tivo				Probia	RECONSIDERACIÓN
35	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 37, 107, 206, 207 y 208. Ley del Silencio Administrativo Positivo, Ley N° 29080 (07.07.07), Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	<p>persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.</p> <p>Adicionalmente, se deberá:</p> <p>4 En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrite la deuda en cobranza.</p> <p>5 En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado.</p> <p>6 En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley. Señalar número de expediente y fecha de presentación.</p> <p>7 De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación.</p> <p>En caso de procedimiento concursal</p> <p>a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia.</p> <p>b) Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento.</p> <p>c) El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial.</p> <p>En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS</p> <p>a) Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS.</p> <p>8 En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25904, debe presentarse la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa.</p> <p>9 En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.</p> <p>10 En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia de la demanda con el sello de recepción del Poder Judicial.</p>	<p>F - 22</p>	GRATUITO	GRATUITO	X	30 días	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil	Subgerencia de Fiscalización Administrativa	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil y Registro Civil	Gerencia Municipal
36	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADA E IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Base Legal:	<p>1 Presentar escrito debidamente fundamentado consignando lo siguiente:</p> <p>a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso.</p> <p>b) Identificación de la multa administrativa impuesta.</p> <p>c) Sustentación del recurso.</p> <p>d) Firma del recurrente o representante legal.</p> <p>e) Firma de abogado hábil.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del recurrente.</p> <p>1 Presentar escrito debidamente fundamentado consignando lo siguiente:</p> <p>a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso.</p>	<p>F - 22</p>	GRATUITO	GRATUITO	X	30 días	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil y Registro Civil	Gerencia Municipal	Gerencia Municipal	

